

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PORTÁTILES PARA
FIRA DE BARCELONA.**

Í N D I C E

Cláusula 1. LICITACIÓN.

- 1.1. Procedimiento y forma de licitación.**
- 1.2. Empresas ofertantes.**
- 1.3. Objeto del contrato.**
- 1.4. Descripción de los servicios.**
- 1.5. Consultas.**
- 1.6. Perfil del contratante.**

Cláusula 2. OFERTAS.

- 2.1. Lugar y plazo de presentación.**
- 2.2. Documentación a presentar.**
- 2.3. Contenido de los sobres.**

Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.

- 4.1. Propuesta de Adjudicación.**
- 4.2. Formalización de la Adjudicación. Requisitos.**
- 4.3. Formalización del contrato.**

Cláusula 5. GARANTÍAS.

- 5.1 Garantía provisional.**
- 5.2 Garantía definitiva.**

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

- 6.1. Naturaleza y jurisdicción.**
- 6.2. Duración.**
- 6.3. Forma de pago.**
- 6.4. Obligaciones del contratista.**
- 6.5. Responsabilidad.**
- 6.6. Prohibición de subcontratación y cesión.**
- 6.7. Infracciones y sanciones.**
- 6.8. Causas de resolución anticipada.**
- 6.9. Riesgo y ventura.**
- 6.10. Variación de precios.**

Cláusula 7ª. CONFIDENCIALIDAD.

- ANEXO I. Criterios de Valoración.**
- ANEXO II. Modelo de contrato.**
- ANEXO III. Modelo de Garantía Provisional.**
- ANEXO IV. Modelo de Garantía Definitiva.**
- ANEXO V. Compromiso de Confidencialidad.**

CLÁUSULA 1ª.- LICITACIÓN.

1.1. Procedimiento y forma de licitación.

El procedimiento de contratación será objeto de **tramitación ordinaria**, y la adjudicación se llevará cabo a través de **procedimiento abierto**.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por FIRA DE BARCELONA y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos oportunamente a tal objeto.

1.2. Empresas ofertantes.

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica/profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente pliego, así como en los Pliegos Técnico y Económico, y en cuanta normativa sea de aplicación.

1.3. Objeto del Procedimiento.

El objeto del presente procedimiento consiste en el suministro de ordenadores personales portátiles para los usuarios de FIRA DE BARCELONA.

Los objetivos principales perseguidos por FIRA DE BARCELONA mediante el presente procedimiento de licitación consisten en:

1. Suministro de ordenadores personales portátiles y periféricos especificados en el presente pliego de condiciones (con las correspondientes licencias que sean necesarias para los ordenadores personales).
2. Compromiso por parte del adjudicatario de proveer durante el

periodo de vigencia del contrato, equipos de iguales o superiores características a los entregados inicialmente al mismo precio unitario ofertado, cuando FIRA DE BARCELONA lo requiera.

3. Servicio de Mantenimiento de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el qual deberá ser prestado por el fabricante.

1.4 Descripción de los servicios.

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han distribuido en un único lote cuya descripción detallada se contiene en los Pliegos Técnico y Económico.

El servicio será adjudicado a un único proveedor, el cual prestará el servicio con carácter de exclusividad para el objeto del presente procedimiento de conformidad a lo establecido en el clausulado del Pliego de Condiciones Técnicas.

1.5. Consultas.

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el 12 de diciembre de 2014, cuantas aclaraciones precisen escribiendo a la dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Asimismo, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar al licitante que aclare aquellos extremos de la oferta técnica que aún habiéndose consultado por parte de FIRA DE BARCELONA no sean perfectamente aclarados.

1.6. Perfil del contratante.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web www.firabarcelona.com.

CLÁUSULA 2ª. OFERTAS

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 12 h. del día 12 de enero de 2015, según anuncio, en el Departamento de Asesoría Jurídica, Palacio núm. 1 (Montjuïc), y tendrán validez hasta la fecha de notificación del resultado del procedimiento, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

La presentación de una oferta implica la plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego Técnico y en el Pliego Económico, así como de los Anexos adjuntos a los mismos. Asimismo la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le sea adjudicado el concurso.

De la entrega de la oferta se extenderá el correspondiente recibo.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 12 de enero de 2015 según anuncio, a las 12.30 horas, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en Montjuïc.

El resto de plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
12 de enero de 2015	RECEPCIÓN DE OFERTAS.
Hasta el 23 de enero de 2015	SUBSANACIÓN DE POSIBLES DEFECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS.
9 de febrero de 2015.	ADJUDICACIÓN.
A partir de adjudicación	INICIO DEL SERVICIO.

2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres sobres cerrados** debidamente sellados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PORTÁTILES PARA FIRA DE BARCELONA.**
- En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:
 - **Sobre A: Documentación Administrativa.**
 - **Sobre B: Documentación Económica.**
 - **Sobre C: Documentación Técnica.**

Cada sobre incluirá un índice en el que se liste la documentación contenida en el mismo, siguiendo el orden que se detalla para el contenido de cada uno de los sobres.

- Presentado por (**identificación de la empresa ofertante**)

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la adjudicación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al español o catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

2.3. Contenido de los sobres

Cada sobre incluirá relación de los documentos que contiene (índice) para el lote ofertado:

□ **Sobre A. Documentación Administrativa.**

Se presentará cerrado, siguiendo el índice que a continuación se señala, con la documentación acreditativa de cada uno de los epígrafes que se indican:

a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
 - **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
 - **Persona de contacto, teléfono y email.**
- c) **Certificados** vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) **Acreditación de su solventia económica y financiera, mediante los siguientes medios:**
1. Declaración apropiada de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
 3. Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

e) Acreditación de su solventia técnica o profesional, mediante los medios siguientes:

Las empresas licitantes deberán aportar, a parte de la información que deban presentar en lo relativo al Pliego Técnico, acreditación de la solventia técnica o profesional, mediante la siguiente documentación.

1. Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años:
 - i. Descripción del suministro.
 - ii. Importe.

- iii. Nº de unidades suministradas.
2. Documentación acreditativa de ser distribuidor oficial autorizado o declaración de ser fabricante del equipo ofertado. Si el licitador no es el fabricante del equipo, aportará copia de la certificación del fabricante para la venta o distribución del equipo.
3. Será obligatorio que las ofertas presentadas se refieran a equipos informáticos cuyas marcas y modelos satisfagan las condiciones siguientes:
- i. Reconocimiento Internacional.
 - ii. Canales de Distribución de Ámbito Nacional.

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en el punto d) y e) anteriores con el objetivo de constatar que el adjudicatario del presente procedimiento posee la solvencia económica y técnica necesarias para la prestación del servicio durante el periodo establecido para ello en el presente Pliego de Condiciones.

- f) Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.
- g) Garantía Provisional** en los términos señalados en la cláusula Quinta del presente Pliego.
- h) Responsabilidad Social:** Documentación, en su caso, acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo.

Cuando varias Empresas se presenten a la adjudicación, constituyendo una agrupación temporal (U.T.E) presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan dicha agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, según los requisitos que a continuación se señalan, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que ha de ostentar la representación de todas ellas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Además de los documentos señalados bajo los epígrafes a) a h), ambos inclusive, los empresarios no miembros de la comunidad europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

FIRA DE BARCELONA podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

- **Sobre B. Documentación económica y financiera – Detallada en el Pliego Económico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

- **Sobre C. Documentación técnica o profesional. – Detallada en el Pliego Técnico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

CLÁUSULA 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados, aquellas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas, por no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones

relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se admite la presentación de mejoras a los pliegos, tal y como se definen en el Pliego Técnico.

CLÁUSULA 4. ADJUDICACIÓN.

4.1. Propuesta de Adjudicación.

El servicio será adjudicado un único proveedor, el cual prestará el servicio de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

FIRA DE BARCELONA notificará la adjudicación por todo el día 9 de febrero de 2015.

De igual forma se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberán aportar los siguientes documentos:

- a) **Garantía definitiva (aval bancario)** a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO IV** y por la cuantía que a continuación se indica:

- DIEZ MIL EUROS (10. 000.-€)

- b) **Póliza de seguro** que cubra las siguientes garantías:

- Resp. Civil explotación (incluida la RC Locativa o Inmobiliaria)
 - Resp. Civil productos/
 - Resp. Civil errores y/o omisiones (profesional)
 - Resp. Civil de Servicios y Trabajos realizados (post-trabajos) de mínimo 12 meses.
 - Resp. Civil Patronal
 - Resp. Civil Subsidiaria de terceros subcontractados
 - Resp. Civil Cruzada
-
- Límite anual de indemnización entre de 1.200.000.-€

En la citada póliza tendrá la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de **FIRA DE BARCELONA**, así como su personal.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

4.3. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato se realizará en el lugar y fecha que **FIRA DE BARCELONA** señale, que en todo caso será antes del inicio del suministro.

En el caso de el adjudicatario no concurra a formalizar el contrato o impida de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación para dicho Proveedor, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el Adjudicatario, de que disponga en su caso, como resarcimiento por el daño causado.

Se adjunta modelo de contrato como **ANEXO II**.

CLÁUSULA 5. GARANTÍAS.

5.1. Garantía Provisional.

Las empresas licitantes deberán aportar junto con los sobres Administrativo, Técnico y Económico una garantía provisional a favor de FIRA DE BARCELONA, ejecutable a primer requerimiento, mediante aval bancario, según modelo adjunto, por importe de:

- CINCO MIL EUROS (5.000.-€)

Los interesados recuperarán la garantía tras haber recibido la notificación como no adjudicatarios. La garantía será retenida a los empresarios que resulten adjudicatarios hasta la formalización de la garantía definitiva, así como a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

5.2. Garantía Definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato, EL ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA DE BARCELONA, una fianza definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**ANEXO IV**), por el siguiente importe,

- DIEZ MIL EUROS (10.000.-€)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal. La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del adjudicatario, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en el presente pliego, y expirados los periodos de vigencia del contrato de explotación de los servicios de restauración, una vez transcurrido **un (1) año**, a contar desde dicha fecha.

CLAUSULA 6. Régimen del Contrato.

6.1. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, siendo el orden jurisdiccional civil, el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

6.2. Duración.

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, es decir desde el 9 de febrero de 2015 hasta el 30 de junio de 2019.

Llegada la fecha de 30 de junio de 2019 el contrato quedará resuelto y sin efecto alguno entre las partes, sin necesidad de requerimiento alguno a tal fin.

6.3. Forma de pago.

Se realizará con arreglo a lo dispuesto en el modelo de contrato que se adjunta al presente Pliego (**ANEXO II**) así como según lo estipulado en el Pliego Económico.

6.4. Obligaciones del adjudicatario.

i. Solvencia económica, fiscal y laboral.

El adjudicatario, durante la vigencia del contrato a suscribir, deberá acreditar la solvencia económica por los medios descritos en el apartado 2.3.d) del presente Pliego de Condiciones.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

ii. Obligaciones en cuanto al producto suministrado.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar que todos los equipos suministrados cuentan con todas aquellas licencias que son necesarias

para el suministro de los equipos, así como del software que los integra.

6.5. Responsabilidad.

El adjudicatario es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El adjudicatario en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo de los servicios contratados, en los términos acordados en el presente contrato.

El adjudicatario asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin el adjudicatario **deberá disponer del siguiente seguro de Responsabilidad Civil**, con las coberturas que se detallan:

- Resp. Civil explotación (incluida la RC Locativa o Inmobiliaria)
- Resp. Civil productos/
- Resp. Civil errores y/o omisiones (profesional)
- Resp. Civil de Servicios y Trabajos realizados (post-trabajos) de mínimo 12 meses.
- Resp. Civil Patronal
- Resp. Civil Subsidiaria de terceros subcontratados
- Resp. Civil Cruzada

- Límite anual de indemnización entre de 1.200.000.-€

El adjudicatario se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El adjudicatario deberá, siempre que sea requerido para ello por **FIRA DE BARCELONA**, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El adjudicatario responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el adjudicatario en el recinto ferial.

Por último, El adjudicatario exonera a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener El adjudicatario con terceros, y que puedan hacer referencia a los servicios objeto del contrato. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación compromiso que hayan contraído El adjudicatario o puedan contraer con terceros, respecto de los servicios objeto del presente contrato.

6.6. Prohibición de cesión y subrogación y limitación de la subcontratación.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del volumen total anual de los servicios contemplados en el contrato.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las empresas deberán indicar en la oferta a presentar, la parte de la misma que tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje que represente, y el nombre de la empresa o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con las contempladas en la letra f) de la cláusula 2 del presente Pliego.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a FIRA DE BARCELONA por las obligaciones contraídas con ellos por el

contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Sin perjuicio de que FIRA DE BARCELONA autorice la subcontratación, en todo caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a FIRA DE BARCELONA por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales.

El Adjudicatario no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación in consentida, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "ínter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del Adjudicatario, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación in consentida las fusiones, escisiones del Adjudicatario, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

6.7. Infracciones y Sanciones.

Constituirán infracciones al contrato los incumplimientos de los niveles de calidad fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas. El incumplimiento de dichos parámetros conllevará la aplicación de las

siguientes penalizaciones:

- No suministrar los equipos solicitados en el Pliego Técnico en los plazos fijados por FIRA DE BARCELONA. Dicho retraso conllevará la aplicación de una penalización equivalente al 3% al coste de dichos equipos por cada mes que exceda del plazo indicado por el Adjudicatario en su oferta hasta un máximo del 15%.
- No suministrar los equipos con las prestaciones técnicas solicitadas, en cuyo caso el adjudicatario se verá obligado a la reposición de los mismos sin coste alguno para FIRA DE BARCELONA.
- Incumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas. El adjudicatario se obliga a proporcionar a FIRA DE BARCELONA dicho servicio de mantenimiento proporcionado por el fabricante de los equipos.
- No disponer de las licencias correspondientes al software que integrará los equipos. El adjudicatario se obliga a disponer de las licencias oportunas para todos y cada uno de los equipos suministrados.

6.8. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no realización del suministro por causas imputables al ADJUDICATARIO, así como la no prestación del servicio técnico requerido.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:

- ❑ No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.
 - ❑ No acreditar disponer de la solvencia económica requerida en el presente Pliego de Condiciones durante la vigencia del contrato a suscribir.
 - ❑ No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
 - ❑ Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, y en general cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
- c) El incumplimiento reiterado requisitos fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando al ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por **FIRA DE BARCELONA** al efecto, o cuando las medidas propuestas por el Adjudicatario para la subsanación no se consideren suficientes.
- d) La comisión de alguna de las faltas contempladas en el punto 6.7 del presente pliego de condiciones.
- e) Se considerará extinguido de forma automática el contrato que se formalice, sin derecho de ninguna de las partes a cualquier reclamación frente a la otra, en el supuesto de cese de actividad

por parte de FIRA DE BARCELONA en los dos recintos feriales que viene utilizando a los anteriores fines.

En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al ADJUDICATARIO, **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya empleado para la prestación del servicio contratado.

En caso de que el presente contrato se resuelva por cualesquiera de las causas antes señaladas, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

6.9. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **ADJUDICATARIO**.

El **ADJUDICATARIO** estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al **ADJUDICATARIO** el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales

recursos sean acordes a la legislación vigente.

6.10. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato el mismo sólo podrá modificarse:

1. Por las razones de interés público previstas en el artículo 107 del TRLCSP.
2. Por causas previstas y precisas: en este contrato no se establecen causas previstas y precisas de modificación del contrato.

CLÁUSULA 7ª – CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento negociado.

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

❖ **OFERTA TÉCNICA, hasta un máximo de 50 puntos.**

- Análisis global de los equipos a suministrar – hasta un máximo de **25 puntos**.
 - Compatibilidad.- hasta un máximo de 10 puntos
 - Experiencia de usuario.- hasta un máximo de 5 puntos
 - Rendimiento de los equipos.- hasta un máximo de 5 puntos
 - Ergonomía y diseño.- hasta un máximo de 5 puntos.
- Mejoras a los pliegos – hasta un máximo de **25 puntos**.
 - Mejoras relativas a rendimiento.- hasta un máximo de 10 puntos
 - Mejoras relativas a usabilidad/movilidad.- hasta un máximo de 5 puntos
 - Mejoras relativas a conectividad.- hasta un máximo de 5 puntos
 - Mejoras relativas a los plazos de entrega de los equipos.- hasta un máximo de 5 puntos.

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 50 puntos

--	--

<p><u>Renting mensual</u></p> <p>La puntuación asignada al importe de renting mensual de equipos se calculará según la siguiente fórmula:</p> $P.R. = \frac{Of.max. - Of.}{Of.min} * 50.$ <p>Donde:</p> <p>P.R. = Puntuación Renting</p> <p>Of. = Oferta a evaluar</p> <p>Of.max. = Oferta más cara presentada en el procedimiento</p> <p>Of.min. = Oferta más económica presentada en el procedimiento</p>	<p>50 puntos</p>
---	------------------

Criterio Adicional

A las empresas licitantes que acrediten disponer en su plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa, en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor y de los ponderables de forma automática.

(Máxima puntuación 2 puntos)

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL.

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/ _____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de _____ EUROS (_____.-€) en concepto de Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento abierto convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación de los servicios de _____ para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como consecuencia de su participación en dicho procedimiento.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y _____.

El presente aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en el supuesto de los no adjudicatarios, o hasta la entrega de la garantía definitiva respecto al Adjudicatario definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/ _____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastateado por Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de _____ EUROS (.- €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios _____ a prestar para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y _____.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.



Fira Barcelona

PA11TIC14

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO V

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D\Da _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la prestación del servicio de _____.

DECLARA:

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los pliegos de condiciones relativos a la contratación de los servicios de suministro de ordenadores personales portátiles para FIRA DE BARCELONA.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Económico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
- (ii) Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a

ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a ____ de _____ de 2014.

Fdo: _____